

DECRETO N°: 1349 /

PARRAL, **31 Dic 2012**

VISTOS:

- 1 Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2 El Decreto Alcaldicio N° 757 del 16.12.2011 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012, y sus posteriores modificaciones
- 3 El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Diciembre del 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Alejandra Soledad González González.
- 4 La cesión de concejo de fecha 27 de Diciembre del 2012 que aprueba la contratación de funciones a la abogada Sra. Alejandra Soledad González González
- 5 El decreto Exento N° 6219 de fecha 27.12.2012, que nombra como Secretaria Subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 10 de Diciembre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **Alejandra Soledad González González**. C.N.I. N°15.137.847-1, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

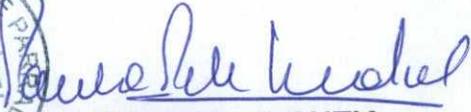
2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la Sra. Alejandra Soledad González González, a título de honorario mensual, la suma de **Novcientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos (\$ 977.778.-)**, impuesto incluido, o la proporción correspondiente, la que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de Honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Administración Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **ESTABLECESE**, que la Sra. González prestará sus servicios entre el 10 de diciembre 2012 y el 31 de Diciembre del 2012.

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-03-001 (3-14-1) "Honorarios a Suma Alzada", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


SECRETARÍA MUNICIPAL(S)
PAULA ZÚÑIGA FUENTES



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/PZF/JSS/epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Personal
- 5.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 10 de Diciembre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ALEJANDRA SOLEDAD GONZALEZ GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete guión uno (N° 15.137.847-1), abogado (actividad o Profesión), domiciliada en Villa Puertas del Sur N° 113 de la comuna de Maule, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **ALEJANDRA SOLEDAD GONZALEZ GONZALEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

Asesoría jurídica a I. Municipalidad de Parral en las causas Judiciales en que este tenga parte, revisión de convenios contratados, emisión de informes judiciales entre otros.

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Jueves desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 16:30 hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$. 977.778.-)**, impuesto incluido, o la proporción correspondiente, la que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la administración municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho al siguiente beneficio:
1) A hacer uso de 2 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.-

El derecho establecido se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte de la prestadora, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si la prestadora no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

QUINTO:- Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SEXTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **10 de Diciembre del año 2012 y el 31 de Diciembre del año 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SÉPTIMO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


.....
ALEJANDRA SOLEDAD GONZALEZ GONZALEZ
C.N.I. N° 5.137.847-1

PRU/AGG/JSS/epc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Personal
- 5.- Interesado